



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXIX - Nº 82
CÓRDOBA, (R.A.), LUNES 4 DE JUNIO DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER EJECUTIVO

CAMINO CHACRAS LA MERCED - KM 6 1/2 - CÓRDOBA CAPITAL

Imponen el nombre de “Nazareno Crucianelli” a Escuela de Nivel Inicial

Decreto Nº 481

Córdoba, 17 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0109-093959/10, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre a la Escuela de Nivel Inicial de Camino Chacras La Merced Km 6 ½ de esta Capital, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario - Ministerio de Educación-

Y CONSIDERANDO: Que de la misma surge el nombre de “NAZARENO CRUCIANELLI” como

justo homenaje a su destacada trayectoria dado su espíritu generoso, altruista y su accionar desinteresado el cual lo vincula con otras importantes donaciones de terrenos en donde se construyeron, la Escuela Primaria de la Villa “ADOLFO VAN GELDEREN”, el Instituto Provincial de Educación Media Nº 4 y la Escuela de Nivel Inicial “S/N EX MIRYAM H. DE ANDRÉS” cuya imposición de nombre se tramita en autos.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto Nº 7694/E/68

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº

2716/10 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y lo dictaminado en casos similares por Fiscalía de Estado,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :

ARTÍCULO 1º.- IMPÓNESE el nombre de “NAZARENO CRUCIANELLI” a la Escuela de Nivel Inicial de Camino Chacras La Merced Km 6 1/2 en esta Capital, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario -Ministerio de Educación-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 297

Córdoba, 24 de abril de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0495-115234/2008, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la creación de una Escuela Especial de Tercera Categoría en Jovita, bajo la dependencia de la Dirección General de Regímenes Especiales - Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO: Que tal iniciativa se fundamenta en la necesidad de brindar dicho servicio educativo a una significativa población infantil perteneciente a familias afincadas en el sector y regularizar el funcionamiento de la referida modalidad de enseñanza, anexa a la Escuela Especial “DR. ALFREDO TOMAS BRUNO” de General Levalle.

Que obra en autos la reserva de un (1) cargo de Director Escuela Primaria de Tercera destinado al establecimiento cuya creación se propicia.

Que conforme a la documental incor-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Decreto Nº 482

Córdoba, 17 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0109-074396/06, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la creación de una Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría de Almafuerde, Departamento Tercero Arriba, bajo la Dependencia de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria- Ministerio de Educación-

Y CONSIDERANDO:

Que tal iniciativa se fundamenta en la necesidad de regularizar el funcionamiento de secciones de ese nivel educativo, anexas a la Escuela de Nivel Inicial “DR. PEDRO C. MOLINA”, Almafuerde.

Que se ha reservado a fs. 79 un cargo de Director Escuela Primaria de Tercera, para ser asignado al Establecimiento cuya

creación se tramita.

Que teniendo en cuenta los informes favorables de las oficinas técnicas intervinientes, resulta procedente en esta instancia acceder a lo procurado, en concordancia con lo estipulado de las Leyes Nros. 26206 y 9870, Decretos Nros. 41009/A/38 y 925/02 y Resolución Nº 46/01 del Ministerio de Educación.

Por ello, los Dictámenes Nros. 2717/09 del entonces Departamento Jurídico de dicho Ministerio y 05/12 de Fiscalía de Estado y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 62 y 63 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE una Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en Almafuerde, Departamento Tercero Arriba, bajo la dependencia de la Dirección General de

Educación Inicial y Primaria- Ministerio de Educación- la cual funcionará en instalaciones existentes en el predio de la Escuela de Nivel Primario “ ARTURO CAPDEVILA”.

ARTÍCULO 2º.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

SUMARIO

PRIMERA SECCIÓN
GOBIERNO PÁGS. 1 A 3

SEGUNDA SECCIÓN
JUDICIALES PÁGS. 4 A 30

TERCERA SECCIÓN
CIVILES Y COMERCIALES PÁGS. 31 A 38

CUARTA SECCIÓN
OFICIALES Y LICITACIONES PÁGS. 39 A 48

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

Resolución N° 89

Córdoba, 23 de Mayo de 2012

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 9277.

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Sra. ROJAS ELIZABETH JOSEFINA, D.N.I. N° 12. 405.999 en el cargo vacante N° 524 – JEFATURA DE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) inc. A) y art. 19 de la Ley 9361.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JUAN BAUTISTA UEZ
PRESIDENTE

DR. RAFAEL CARLOS ADRIAN TORRES
VOCAL

WALTER VILLARREAL
VOCAL

RICARDO BUDINI
VOCAL

Resolución N° 90

Córdoba, 23 de Mayo de 2012

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 9277.

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Sra. ACHQUEVICH PATRICIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 12. 745.021 en el cargo vacante N° 526 – JEFATURA DE DEPARTAMENTO CONTROL DE FACTURACIÓN de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) inc. A) y art. 19 de la Ley 9361.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JUAN BAUTISTA UEZ
PRESIDENTE

DR. RAFAEL CARLOS ADRIAN TORRES
VOCAL

WALTER VILLARREAL
VOCAL

RICARDO BUDINI
VOCAL

Resolución N° 91

Córdoba, 23 de Mayo de 2012

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 9277.

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Sra. CORBALAN YOLANDA GRACIELA, D.N.I. N° 11.746.316 en el cargo vacante N° 527 – JEFATURA DE DEPARTAMENTO AFILIACIONES de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) inc. A) y artículo 19 de la Ley 9361.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JUAN BAUTISTA UEZ
PRESIDENTE

DR. RAFAEL CARLOS ADRIAN TORRES
VOCAL

WALTER VILLARREAL
VOCAL

RICARDO BUDINI
VOCAL

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 297

porada, surge que el establecimiento educativo a crearse funciona desde el 5 de julio de 2002 en instalaciones cedidas en comodato por el Centro de Residentes de Jovita en Buenos Aires.

Que teniendo en cuenta los informes favorables de las oficinas técnicas intervinientes, resulta procedente en esta instancia acceder a lo procurado, al amparo de los arts. 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 9870 y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 62, 63 y 144 de la Constitución Provincial.

Por ello, los Dictámenes Nros. 2502/2011 del Área Jurídica del Ministerio de Educación y 000043/12 de Fiscalía de Estado,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE la Escuela Especial de Tercera Categoría de Jovita, bajo la dependencia de la Dirección General de Regímenes Especiales -Ministerio de Educación-, la cual funciona en instalaciones cedidas en comodato por el Centro de Residentes de Jovita en Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución General N° 1837

Córdoba, 29 de Mayo de 2012

VISTO: Lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 – T. O. 2004 por Decreto N° 270/04 y modificatorias;

Y CONSIDERANDO: QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en éste Organismo, se estima oportuno y conveniente asignar a distintos Agentes que cumplen servicio en esta Dirección General de Rentas, las Facultades que se indican en cada caso en particular, dispuestas por Resolución General N° 756/82 de fecha 16/02/1982 y modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006, T. O. 2004 por Decreto N° 270/04 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR a los Agentes que se detallan a continuación y que cumplen funciones en esta Dirección General de Rentas, las facultades que se indican en cada caso en particular, establecidas por Resolución General N° 756/82 de fecha 16/02/1982 y modificatorias:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	FACULTADES ASIGNADAS RESOLUCIÓN GENERAL N° 756/82 Y MODIFICATORIAS.
1 ANTONIAZZI, JUAN CARLOS	16.684.398	ART. 5°: INC. 5)
2 LEYES, JORGE GUILLERMO	22.168.616	ART. 5°: INC. 5)

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALEJANDRO G. CARIDAD
DIRECTOR GENERAL

Resolución General N° 1836

Córdoba, 23 de Mayo de 2012

VISTO: El diseño del Formulario F-457;

Y CONSIDERANDO:

QUE el mismo se ajusta a los requerimientos de los Sectores operativos respectivos, registrado bajo el número F-457 "LIQUIDACIÓN DE DEUDA DE IMPUESTO".

QUE resulta necesario instrumentar la Liquidación de Deuda de Impuesto que se utilizará para la verificación de créditos fiscales en los procesos concursales ante los síndicos actuantes en los mismos.

POR ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias;


EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el diseño del Formulario F-457 "LIQUIDACIÓN DE DEUDA DE IMPUESTO" que a continuación se detalla y que forma parte integrante de la presente. Dicho Formulario será utilizado para la verificación de créditos fiscales en procesos concursales ante los síndicos actuantes:

FORMULARIO N°	DESCRIPCIÓN	FOJAS
F-457	"LIQUIDACIÓN DE DEUDA DE IMPUESTO"	1

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y Archívese.

CR. ALEJANDRO G. CARIDAD
DIRECTOR GENERAL

		LIQUIDACIÓN DE DEUDA DE IMPUESTO		F- 457 <small>Rev.00</small>
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	AGENTE DE RETENCIÓN	AGENTE DE PERCEPCIÓN	IMPUESTO DE SELLOS	OTROS
INSCRIPCIÓN N°	LIQUIDACIÓN DE DEUDA N°	CALCULO AL	FECHA EMISIÓN	HOJA
CONTRIBUYENTE:		CUIT N°		
DOMICILIO:				
OBSERVACIONES:				
CONCEPTO DE LA DEUDA	VENCIMIENTO	IMPORTES	RECARGO/INTERESES	TOTAL
SUBTOTAL				
MONTO TOTAL EN PESOS		MONTO TOTAL EN LETRAS		
Agente de Liquidación de la DGR		Sello	Firma y Aclaración	

de intereses sobre los certificados 20, 21 y 26 bis de la obra Desvío de tránsito pesado sur a la ciudad de Río III, contratada en expte. 0045-013678/2006, formulado por BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 –Gastos generales de la Administración- Programa 712/0 Partida 12.07.00.00 del P.V. AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago.

RESOLUCION N° 000010. 22 MAR 2012. Según Expediente N° 0045-013355/2005/A6. HACER lugar al pago de intereses sobre el certificado 1 de la obra Conservación Mejorativa Ruta Provincial 34 – Camino de las Altas Cumbres, contratada en Expte.: 0045-013355/2005 y, en consecuencia, disponer el pago de la suma de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 21.320,47) a favor de BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. en concepto de intereses calculados al 05 de marzo de 2012 IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente a la Jurisdicción 1.70 –Gastos generales de la Administración- Programa 712/0 Partida 12.07.00.00 del P.V. AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago.

RESOLUCION N° 000012. 22 MAR 2012. Según Expediente N° 0045-013355/2005/A8. HACER lugar al pago de intereses sobre el certificado 2 de la obra Conservación Mejorativa Ruta Provincial 34 – Camino de las Altas Cumbres, contratada en Expte.: 0045-013355/2005 y, en consecuencia, disponer el pago de la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 10.359,08) a favor de BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. en concepto de intereses calculados al 05 de marzo de 2012. IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente a la Jurisdicción 1.70 –Gastos generales de la Administración- Programa 712/0 Partida 12.07.00.00 del P.V. AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago.

RESOLUCION N° 000015. 22 MAR 2012. Según Expediente N° 0045-012980/2004/A34. HACER lugar a los intereses sobre los certificados 20, 21 y 22 y el monto del certificado 32 indicado a fs. 57, todos de la obra Cobertura Zona 2-conservación en caminos pavimentados del Noreste, contratada en expte. 0045-012980/2004 y, en consecuencia, disponer el pago de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 41.494,50) a favor de BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. en concepto de intereses calculados al 05 de marzo de 2012. RECHAZAR el reclamo de intereses sobre los certificados 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35 y 36 y parte del certificado 32, todos de la obra Cobertura Zona 2-conservación en caminos pavimentados del Noreste, contratada en expte. 0045-012980/2004, formulado por BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente a la Jurisdicción 1.70 –Gastos generales de la Administración- Programa 712/0 Partida 12.07.00.00 del P.V. AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago.

RESOLUCION N° 000017. 10 ABR 2012. Según Expediente N° 0045-014487/2008. HACER lugar al pago de intereses sobre los certificados 13, 14, 14 Bis, 15 y 16 de la obra Cobertura Zona 4-Conservación de emergencia en caminos pavimentados del Centro y Sur, contratada en expte. 0045-013470/2006 y, en consecuencia, disponer el pago de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 62.821,59), a favor de BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. en concepto de intereses calculados al 12 de marzo de 2012. IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente a la Jurisdicción 1.70 –Gastos generales de la Administración- Programa 712/0 Partida 12.07.00.00 del P.V. AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago

RESOLUCION N° 000027. 21 MAY 2012. Según Expediente N° 0045-013907/2006/A38. DECLARAR que no es competencia de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia del reclamo de devolución de intereses descontados por el Banco de la Provincia de Córdoba en relación a los certificados 23, 25, 26, 27 y 27 bis de la obra Pavimentación Ruta Provincial E-57 Camino del Cuadrado, formulado por HELPORT S.A. – BRITOS HNOS. S.R.L. (UTE).

RESOLUCION N° 000028. 23 MAY 2012. Según Expediente N° 0040-046905/2012. EMPLAZAR a LUIS G. BOSCH EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. para que en el plazo de cinco días acredite el pago de PESOS CINCUENTA (\$ 50) en concepto de impuesto de sellos, bajo apercibimiento de informar a la Dirección General de Rentas. HACER lugar al recurso de reconsideración contra la Resolución 019/12 de esta Dirección General de Tesorería y Créditos Públicos, en lo que respecta a los intereses sobre el certificado 17 de la obra contratada en expte. 0045-009395/1998 interpuesto por LUIS G. BOSCH EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., difiriendo su cuantificación y pago para luego que sea resuelto el recurso jerárquico. RECHAZAR el recurso de reconsideración contra la Resolución 019/12 de esta Dirección General de Tesorería y Créditos Públicos, en lo que respecta a los certificados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21 y 22 de de la obra contratada en expte. 0045-009395/1998, interpuesto por LUIS G. BOSCH EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. Declarar formalmente procedente el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por LUIS G. BOSCH EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., en contra de la Resolución 019/12 de esta Dirección General de Tesorería y Crédito Público, y elevar las actuaciones para su resolución por el señor Ministro de Finanzas.

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 422. 28 MAY 2012. Según Expediente N° 0645-000252/2010. CLASIFICAR en el Grupo "D" de localización al Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) Mina Clavero Anexo de Villa de Pocho, Departamento Pocho, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del sesenta por ciento (60%) a su personal docente y del treinta y nueve (39%) por ciento a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92 y en la Ley N° 9250. El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 366; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente".

RESOLUCION N° 423. 28 MAY 2012. Según Expediente N° 0645-000543/11. CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización al Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) N° 242 Sede Los Hoyos -Departamento Río Seco-, dependiente de la Dirección General de Educación de jóvenes y Adultos, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del cuarenta por ciento (40%) a su personal docente y del veintiséis por ciento (26%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 366; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente".

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CREDITO PÚBLICO

RESOLUCION N° 000006. 21 MAR 2012. Según Expediente N° 0045-013678/2006/A52698. HACER lugar al pago de intereses sobre los certificados 26, 27, 28, 29 y para la porción no cedida del certificado 30 de la obra Desvío de tránsito pesado sur a la ciudad de Río III, contratada en expte. 0045-013678/2006 y, en consecuencia, disponer el pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 179.901,39) a favor de BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. en concepto de intereses calculados al 05 de marzo de 2012. RECHAZAR el reclamo